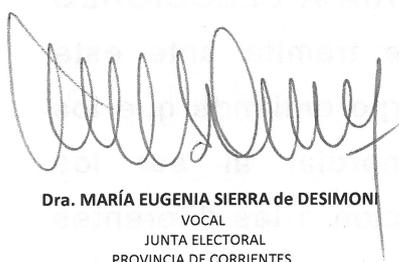




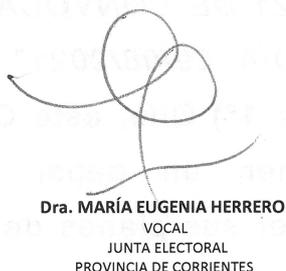
*Junta Electoral  
Provincia de Corrientes*

**ACTA N° 32.-** En la ciudad de Corrientes, a los nueve días del mes de agosto de dos mil veintiuno, se reúnen los Señores Miembros de la Junta Electoral Provincial Dres. **MARÍA EUGENIA HERRERO** y **MARÍA EUGENIA SIERRA DE DESIMONI**, con la presidencia del Dr. **GUSTAVO SEBASTIÁN SÁNCHEZ MARIÑO**, asistidos del Señor Secretario Electoral Dr. **ESTEBAN MATÍAS BELLA** con motivo del tratamiento del Expte. N° 5193/21 "*PODER EJECUTIVO PROVINCIAL REMITE DECRETO N° 1145/21 DE CONVOCATORIA A ELECCIONES PROVINCIALES PARA EL DÍA 29/08/2021*" que tramita ante esta Secretaría, **CONSIDERARON:** 1°) Que, este Cuerpo entiende que los organismos electorales tienen un papel primordial al ser los responsables de dar a conocer sus planes de acción a las diferentes fuerzas políticas, que puedan propiciar la consecución de los cambios requeridos para realizar las elecciones bajo todas las medidas sanitarias posibles, y su vez se garantice el respeto a la voluntad de la ciudadanía en las urnas. 2°) Que, la comunicación es un factor indispensable en la organización de las elecciones en esta nueva realidad, requiere de estrategias que permitan transmitir oportunamente a la ciudadanía las nuevas medidas y mitigar los temores existentes y los que puedan surgir. El votante debe tener la confianza en los protocolos diseñados y en la eficacia de las medidas tomadas para resguardar la integridad del sufragio, sin poner en riesgo su salud. 3°) Que, a tales fines esta Junta Electoral ha diseñado un protocolo de bioseguridad que ha sido revisado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Corrientes. 4°) Que, la Policía de la Provincia de Corrientes se ha comprometido ante esta Junta a velar por el efectivo y estricto cumplimiento del protocolo dentro y fuera de los establecimientos escolares evitando aglomeraciones de personas de cualquier tipo y en materia de tránsito efectuar operativos que busquen agilizar el desplazamiento de vehículos.

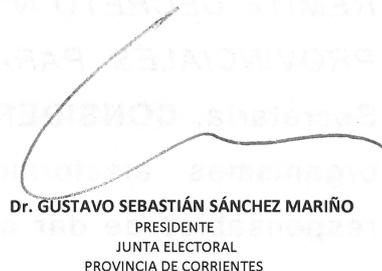
Por todo ello, **LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: 1º) APROBAR** el Protocolo de Bioseguridad que regirá los comicios a celebrarse el 29 de agosto del corriente año, que en Anexo I forma parte del presente. **2º) REGÍSTRESE.** Notifíquese. Archívese. Con lo que no siendo para más se da por terminada la reunión firmando los Sres. Miembros, después del Señor Presidente previa lectura y ratificación todo por ante mí, Secretario que doy fe.



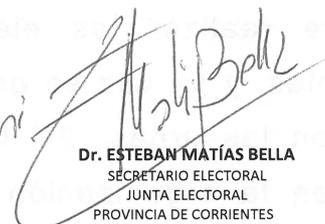
Dra. MARÍA EUGENIA SIERRA de DESIMONI  
VOCAL  
JUNTA ELECTORAL  
PROVINCIA DE CORRIENTES



Dra. MARÍA EUGENIA HERRERO  
VOCAL  
JUNTA ELECTORAL  
PROVINCIA DE CORRIENTES



Dr. GUSTAVO SEBASTIÁN SÁNCHEZ MARIÑO  
PRESIDENTE  
JUNTA ELECTORAL  
PROVINCIA DE CORRIENTES

ante mí 

Dr. ESTEBAN MATÍAS BELLA  
SECRETARIO ELECTORAL  
JUNTA ELECTORAL  
PROVINCIA DE CORRIENTES